

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1709 DE 2017

(octubre 20)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria con el fin de modificar su planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con la viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE			
3 (Tres)	Asesor	1020	10
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Intendente	0138	19
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	22
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	19
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	17
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	15
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	15

Artículo 2°. El Superintendente de la Economía Solidaria, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la entidad.

Artículo 3°. Los empleos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 187 de 2004, 312 de 2008 y 4678 de 2010 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 3312 DE 2017

(octubre 17)

por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto número 2170 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto número 2170 de 2016, disponen que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de estos”;

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 11 Otros Recursos del Tesoro, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7317 del 17 de octubre de 2017, por valor de doscientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$250.440.000) moneda corriente,

RESUELVE:

Artículo 1°. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSOS	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO CSF	\$250.440.000
TOTAL A DISTRIBUIR			\$250.440.000

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 4401

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSOS	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO CSF	\$250.440.000
TOTAL A DISTRIBUCIÓN			\$250.440.000

Artículo 2°. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2017.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Aprobada:

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Fernando Jiménez Rodríguez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 3318 DE 2017

(octubre 17)

por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Servicio de la Deuda Pública Nacional para la vigencia fiscal de 2017.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto número 1068 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto número 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en